



La sentencia del Tribunal ratificó la declaratoria del humedal urbano de Hualpén.

Tribunal Ambiental sostiene que la declaratoria se ajusta a la ley

Rechazan reclamaciones por declaratoria del Humedal Urbano Price

El Tercer Tribunal Ambiental rechazó las reclamaciones presentadas por demandantes en tres causas relacionadas con la declaratoria del Humedal Urbano Price, ubicado en la comuna de Hualpén.

Los reclamantes sostuvieron que ciertos sectores de sus predios comprendidos en la declaratoria no cumplían ningún requisito de delimitación, en la segunda causa los argumentos son similares a la anterior, y en la tercera alegaron que la mayor parte de sus terrenos declarados humedal, fue de manera ilícita, debido a que se habrían incumplido ciertos deberes.

Este fallo desestimó las alega-

ciones sobre las supuestas deficiencias técnicas asociadas a la delimitación hecha por el Ministerio del Medio Ambiente.

Además, la sentencia descartó argumentos relacionados con la naturaleza del humedal, afirmando que la declaratoria se ajusta a la ley, independientemente de la titularidad y origen del área.

Respecto a las causas, en su informe el Ministerio indicó que la información técnica es metodológicamente adecuada y suficiente para la delimitación. Ante esto el Tribunal revisó la información disponible en el expediente administrativo y los informes presentados por los recla-

mantes. Tras ello, determinó que la decisión del Ministerio estaba suficientemente respaldada con los datos disponibles y que los informes de los reclamantes lo corroboran.

El Tribunal consideró que "el concepto de humedal contenido en la Ley de Humedales Urbanos no hace distinciones. Por esto concluyó que, a efectos de la declaratoria, no es relevante la propiedad, la licitud de su origen o el carácter natural o artificial del humedal", según aseguraron en un comunicado oficial.

Por lo anterior, el Tribunal ratificó la declaratoria del humedal urbano en todos los predios en disputa.